

OBJETO DEL DOCUMENTO.

La presente nota informativa se aplica a adquisición de bienes y servicios efectuadas por DOGRAM a cualquier entidad y regulan los derechos y obligaciones de las partes.

Cuando las características así lo exijan, las presentes Condiciones Generales podrán ser complementadas con Condiciones Particulares, que regularán con carácter específico, los pormenores de dicho bien/servicio.

En caso de contradicción, prevalecerá lo dispuesto en las Condiciones Particulares sobre lo establecido en las Condiciones Generales.

OBLIGACIONES GENERALES

El Proveedor se obliga a:

- a) Cumplir todas las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad que ejerce y, en particular, al suministro de los bienes y/o servicios contratados;
- b) Obtener y mantener en vigor todas las autorizaciones, licencias y otras formalidades necesarias para el ejercicio de su actividad en general y las que sean aplicables para la ejecución del servicio en particular;
- c) Cumplir y hacer cumplir por todo el personal participante en el servicio todas las reglas laborales y reglamentarias aplicables en materia de seguridad de la información, así como asegurar la adopción de todas las prácticas exigidas por la ley, por regulación general y por las normas específicas propias de DOGRAM que le sean comunicadas;
- d) Asegurar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y ante la seguridad social;

ACEPTACIÓN DE PEDIDO/CONTRATO

La aceptación de Pedido/Contrato supone la obligación de cumplir todas las cláusulas recogidas en las presentes Condiciones Generales, así como, las que pudieran estipularse a iniciativa de DOGRAM en Condiciones Particulares.

ENTREGA DE FACTURA Y PLAZO DE PAGO

Una vez efectuada la entrega del producto/servicio, el proveedor/subcontratista, enviará la factura por correo electrónico a administracion@dogram.es.

Las facturas deberán incluir los datos identificativos del suministrador tales como:

- Nombre y apellidos o Razón social/Denominación social.
- Número de identificación fiscal (N.I.F.) o equivalente si es extranjero.
- Domicilio fiscal.
- Número de factura del suministrador y fecha de emisión.
- Descripción del suministro o trabajo.
- Tipo y cuota tributaria de IVA.

Los pagos se realizarán según los criterios acordados para el vencimiento de la factura, los días 10 y 25 de cada mes.

SUBCONTRATACION Y CESION DE DERECHOS

El suministro de bienes o la prestación de servicios no podrá ser subcontratadas, total o parcialmente sin el consentimiento expreso y previo de DOGRAM.

PROTECCION DE DATOS

Las partes reconocen que la legislación sobre protección de datos personales establece una serie de obligaciones en el tratamiento de datos de carácter personal, entre las que

destaca la prohibición de realizar cesiones de datos de carácter personal sin la correspondiente autorización del titular de los datos personales. A tal efecto, ambas partes:

- a) Únicamente accederán a los datos personales de clientes y demás personas físicas relacionadas con la otra parte si tal acceso fuese necesario para cumplir con los servicios objeto del presente pacto.

- b) Se comprometen a:

- Utilizar los datos de carácter personal a los que tenga acceso única y exclusivamente para cumplir con sus obligaciones contractuales para con la otra parte.

- Observar y adoptar cuantas medidas de seguridad sean necesarias para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal a los que tenga acceso, así como a adoptar en el futuro cuantas medidas de seguridad sean exigidas por las leyes y reglamentos destinados a preservar el secreto, confidencialidad e integridad en el tratamiento automatizado de datos personales.

- A no ceder en ningún caso a terceras personas los datos de carácter personal a los que tenga acceso, ni tan siquiera a efectos de su conservación.

Las obligaciones establecidas para las partes por la presente cláusula serán también de obligado cumplimiento para sus posibles empleados, colaboradores, tanto externos como internos, y subcontratistas, por lo que las partes responderán frente a la otra parte si tales obligaciones son incumplidas por tales empleados, colaboradores y subcontratistas.

PROPIEDAD INTELECTUAL

Cualquier material y documentación entregados por DOGRAM al Proveedor o viceversa, a efectos de cumplimiento del Contrato será usado exclusivamente para este fin, respetándose los derechos de propiedad intelectual e industrial que incidan sobre ellos.

Esta cesión de información clasificada o no como confidencial, no constituye ningún derecho preferente por las partes, ni podrá ser la información cedida utilizada para otro fin distinto del que es causa y justifica el contenido de la cesión según su propia naturaleza.

Toda información intercambiada es propiedad exclusiva de la parte de la cual proceda. Ninguna de las partes utilizará información de la otra para su beneficio independiente, y teniendo en cuenta esto, se acuerda que toda la información confidencial se mantenga en la más estricta confidencialidad, y no se venda, intercambie, publique ni revele de ninguna otra forma a ninguna persona o entidad, ya sea directa o indirectamente, tácita o expresamente, incluidas todas las formas posibles de reproducción, si en consentimiento previo y por escrito de DOGRAM, salvo las excepciones recogidas en este acuerdo expresamente.

CONFIDENCIALIDAD.

El Proveedor se obliga a mantener bajo rigurosa y estricta confidencialidad todas las informaciones de las que tenga o llegue a tener conocimiento en virtud de la ejecución del Contrato, o en conexión con el mismo, incluyendo todas las recibidas antes de su celebración.

El Proveedor se obliga a velar por que sus empleados y subcontratistas respeten la confidencialidad de la información a la que los mismos tengan acceso, siendo responsable de la posible violación del deber de secreto sobre las personas o entidades en cuestión.

La obligación de confidencialidad se mantendrá en vigor por un plazo de tres años contados desde la fecha de terminación, por cualquier causa, del Contrato.

Cualquier divulgación pública relativa al Contrato deberá ser objeto de aprobación previa por escrito, por parte de DOGRAM.

El Proveedor deberá destruir todos los documentos, registros y ficheros que contengan información confidencial, en original o copia, sea cual sea el respectivo soporte, inmediatamente después de que cese el motivo por el que DOGRAM los facilitó y, en cualquier caso, tras el cese del Contrato.

Se establecen contratos de confidencialidad específicos con Proveedores que puedan estar en contacto con cualquier tipo de información utilizada para el desempeño de su actividad.

CONTROL DE CALIDAD Y DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

DOGRAM dispone de un Sistema de Gestión de la Calidad y de Seguridad de la Información certificado según los requisitos de las normas ISO 9001 e ISO 27001.

En el marco del mismo, se ha implantado un procedimiento documentado de inspección en las compras PD-CAL-02 que describe el seguimiento que se realiza a los proveedores, evaluando de forma continua su desempeño en el cumplimiento de los requisitos de los productos comprados o servicios suministrados. En este sentido el papel de los proveedores es fundamental ya que nuestra actividad depende en gran medida del buen desempeño de los mismos.

El Proveedor será responsable de la calidad y seguridad de la información de los productos y servicios a suministrar a DOGRAM. DOGRAM tendrá derecho a realizar las inspecciones y auditorias, que se muestren adecuadas para el control de la de la calidad y seguridad de la información de los productos y servicios, en cualquier momento e incluso tras la entrega, pudiendo para este efecto desplazarse a las instalaciones del Proveedor, siempre que lo pretenda, mediante aviso previo razonable.

En el caso de que durante las acciones de inspección y auditoría DOGRAM detecte cualquier no conformidad con las condiciones contractuales establecidas, los gastos de las acciones en cuestión serán asumidos por el Proveedor, sin perjuicio de otros derechos que puedan corresponder a DOGRAM en los términos del Contrato y de la legislación aplicable, concretamente el derecho a rechazar los bienes que no se encuentren conformes.

Requisitos en materia de calidad.

Los proveedores, además de tener el deber de cumplir todos los requisitos legales que le sean aplicables, cumplirán todos los requisitos de calidad y

especificaciones que se encuentren implícitos para el producto o servicio solicitado o que se hayan establecido de forma contractual, para proporcionar bienes y servicios que se ajusten sistemáticamente a las necesidades y expectativas de DOGRAM, que funcionen, sean eficaces y sean seguros desde todos los puntos de vista para su uso previsto.

Los métodos de supervisión de los productos y servicios suministrados a DOGRAM, así como los empleados para la selección, evaluación y reevaluación de nuestros proveedores se basarán en criterios lógicos, en función del grado de influencia o relevancia que dichos productos o servicios puedan tener sobre la prestación de nuestros servicios al cliente.

Requisitos en materia de seguridad de la información.

Se gestionará la adquisición de nuevos componentes, de conformidad con los riesgos conocidos, con la arquitectura y recomendaciones que nos pudiera dar el proveedor de servicios TI, y específicamente con las necesidades técnicas de la organización.

En el caso de productos TIC, en su proceso de selección, se podrán tener en cuenta los criterios establecidos en el catálogo de Productos de Seguridad de las Tecnologías de la Información y la Comunicación. Además, se podrán considerar la certificación de componentes lógicos (especialmente Software), dispositivos criptográficos, servicios de borrado y otros elementos.

A la hora de establecer relaciones con proveedores para la obtención de productos y prestación de servicios, desde el punto de vista de la seguridad de la información DOGRAM puede tener en cuenta, entre otras las siguientes variables, siendo decisión final de la Dirección homologar a un proveedor o no:

- Antecedentes del subcontrato o de subcontratos anteriores con los que hayan surgido problemas de calidad.
- Relación calidad-precio y análisis de los recursos disponibles.
- Certificaciones de calidad y seguridad.

Para garantizar la transparencia en el proceso de selección de proveedores y seguimiento de los que se encuentran homologados, se establecen los criterios de evaluación vigentes:

Inicialmente todos los proveedores se homologan por histórico. A partir de la fecha de entrada en vigor de la edición del presente documento, caben dos posibilidades de homologación cuando se trate de un nuevo proveedor:

1- Petición de 3 ofertas a 3 proveedores diferentes.

Valoración de las ofertas recibidas desde el punto de vista económico y técnico (en esta fase de valoración, se podrá solicitar al proveedor cualquier aval de la experiencia técnica del mismo, que complete la información de tipo técnico recogida en la oferta y que cumplan las especificaciones técnicas definidas por Dogram).

La oferta económica debe adecuarse a las especificaciones técnicas, al plan de trabajo propuesto y a las necesidades de Dogram.

La oferta seleccionada, supondría la inclusión directa del proveedor que la aporta, en la lista de proveedores homologados R-CAL-25.

2- Realización de pedido de prueba, mediante el cual se hará una valoración del mismo mediante el R-CAL26B.

Validación pedido de prueba, si esta fuera positiva, supondría su inclusión en la lista de proveedores homologados R-CAL-25.

La homologación se mantiene al menos durante un año, transcurrido este plazo se realiza un seguimiento de los proveedores mediante el formato de resultados de reevaluación R-CAL-26, valorando en una escala de 0 (muy malo) a 5 (muy bueno) los siguientes aspectos: atención y profesionalidad, conformidad de productos / servicios, calidad / precio, plazos de entrega y valoración de la resolución de las incidencias.

La puntuación máxima que puede obtener un proveedor es de 25 puntos.

Se considera que un proveedor ha prestado un correcto servicio cuando su nota media iguale o supere los 15 puntos y no se hayan registrado incidencias graves en el período de revisión anual.